

89/61/590.- Hacer cloaca en Avda. General Mola n° 113.
 D. ANTONIO RIERA SOLDEVILA.- 91/62/611.- Derrito de nave
 alumacén en calle Ouziano Redondo esquina calle
 Omonresa.- D. ANTONIO CLAVERA LLOVERAS.- 93/63/609
 Colocación de una puerta metálica en calle San
 José de Calasanz s/n.- D. ISIDRO CLAVERA VILLA.- 94/
 64/610.- Construir dos fosas en garaje en calle Espina
 n° 28.- D. TERESA DINARES SOLER.- 16/9/83.- Alargar
 un cubierto para garaje en Cametera de Masnou n° 38.-
 D. JUAN GARCIA RUBIO.- 71/47/452.- Ampliación de
 una ventana existente en 1,50 m ancho x 1,30 m,
 de alto en calle Unión n° 16.



El Alcalde

(Handwritten signature)

34.- DECRETO.

23-2-72

Visto el expediente incoado a instancia de D.
 JUAN MOLLOR LACAMBRA, mayor de edad, de estado
 casado, vecino de Sabadell, con domicilio en
 la calle Puigcerdá, n° 29 bis, formulando una
 denuncia contra la Empresa SUPLAND, que al
 parecer está construyendo un pozo sin el
 debido permiso, y sin cumplir los requisitos
 que exigen el Art. 23 de la Ley de Aguas.
 RESULTANDO.- Que para la comprobación de estos
 hechos se ha solicitado informe de la Policía
 Municipal que en fecha 11 de Diciembre
 último, dice: "Cumplame informar que según las
 averiguaciones practicadas resulta que SUPLAND, S.A.,
 en la Ora de Granollers, a Gerona s/n de este
 término municipal, es cierto que ha construido
 un pozo industrial, a 30 metros de distancia
 del ya construido por D. Juan Mollor Lacambra.
 Firmado: F. Campaño". RESULTANDO.- que
 asimismo se ha solicitado informe del

Departamento correspondiente de Obras, quien asi mismo informa: "Cumpliendo ordenes recibidos del Departamento de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, se ha efectuado la inspeccion de Obras en la Cra. de Brauvelles a Genoa, resultando que: la Empresa Soplana S.A., esta enclavada en el termino municipal de Granollers y tiene abierto un pozo, sin que en este Departamento haya entrado ninguna peticion de permiso para el mismo. Dios guarde a Ud. muchos años. - 20-1-72. - Rubricado. - Encargado de Obras." - RESULTANDO. Que se ha dado audiencia al Sr. Mullor, quien ha presentado la documentacion que acredita la legalizacion de su pozo. RESULTANDO. - Que asi mismo se ha citado al denunciado Soplana S.A., quien no ha comparecido en este expediente. - CONSIDERANDO. Que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en su articulo 1, 7º, dice: "Los Ayuntamientos podran intervenir la actividad de sus administrados en los siguientes casos: 1º En el ejercicio de la funcion de policia cuando existiere perturbacion o peligro de perturbacion grave de la tranquilidad, salubridad o moralidad ciudadanas, con el fin de restablecerla o conservarla. - CONSIDERANDO. - que el mencionado Reglamento, en su articulo 8 quiero decir apartado B del articulo 5º establece: la intervencion de las Corporaciones locales en la actividad de sus administrados se ejercera por los siguientes medios: "sometimiento a previa licencia". - CONSIDERANDO. - Que el mencionado Reglamento en su apartado B, quiero decir articulo 8 establece: las corporaciones podran sujetar a sus administrados el deber de obtener, previa licencia en los casos

previstos por la ley, el presente Reglamento, u otras disposiciones de carácter general - CONSIDERANDO. - Que el mismo Reglamento en el artículo 21, en relación con el art. 165 de la Ley del Suelo establece: Estarán sujetas a previa licencia las parcelaciones y reparcelaciones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las existentes, primera utilización de los edificios y modificaciones objetiva del uso de los mismos, demolición de construcciones y demás actos que señalen los planos. - CONSIDERANDO. - Que el artículo 165 de la Ley del Suelo dice: La competencia para otorgar licencias corresponderá al Ayuntamiento salvo en los casos previstos por la presente Ley. - CONSIDERANDO. - En relación al artículo 23 de la Ley de Aguas, que dice: El dueño de cualquier terreno puede alumbrar y apropiarse plenamente por medio de pozos artesianos y por socavones o galerías las aguas que existen debajo de la superficie de la finca, con tal que no distraiga o agoste aguas públicas o privadas de su corriente natural. - Cuando amenazare peligro de que por consecuencia de las labores del pozo artesiano, socavón o galería, se distraigan o mermen las aguas públicas o privadas, destinadas a un servicio público o a un aprovechamiento privado preexistente, con derechos legítimamente adquiridos, el Alcalde, de oficio o a excitación del Ayuntamiento en el primer caso, o mediante denuncia de los interesados en el segundo podrá suspender las obras. - CONSIDERANDO. - Que el artículo 24 de la misma Ley dice: Las labores de que habla el artículo anterior para alumbramientos, no podrán ejecutarse a menor distancia de 40 metros de los

edificios ajenos, de un ferrocarril, o carretera, u^o
a menos de 100 metros de otro alumbramiento
o fuente, rio, canal, acequia o abrevadero
publico, sin la licencia correspondiente de los
dueños, o en su caso del Ayuntamiento, previa
formación de expediente; ni dentro de la zona
de los puntos fortificados sin permiso de la
Autoridad militar. - Vistos estos preceptos
legales y demás de general aplicación, vengo
en " Ordenar a SUPLANA S.A., paralice las
obras del pozo y se abstenga de hacer uso del
agua procedente del mismo, por carecer de la
licencia oportuna y por no cumplir los
requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley de
Aguas.

El Alcalde



35.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Conservación,
vengo en " conceder licencia municipal a favor
de GESTORIA SALA TORRAS, para la apertura
de establecimiento dedicado a oficinas sito en
la calle Fox M^a Puntas n^o 29 de esta Ciudad,
sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo
con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



36.- DECRETO
23-2-72.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. JOAQUINA PARERA PUJADAS, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de bebidas del país en la calle Industria nº 5 de esta Ciudad, mi perjuicio del derecho de tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



~~_____~~

37.- DECRETO.
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. SOCORRO RODRIGUEZ ABUILERA, para la apertura de establecimiento dedicado a peluquería de señoras con un secador en la Avda. San Esteban nº 111-1º A, de esta Ciudad; mi perjuicio del derecho de tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



~~_____~~

38.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de Dña. REMEDIOS QUINART SOLER, para traspasar a su favor el establecimiento de "carnicería" sito en la calle Navano

nº 87, de esta Ciudad, y que figuraba a nombre de su difunto esposo D. Ricardo Flauias Torrents, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



~~El Alcalde,~~

39.- DECRETO
23-2-72.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO, para ejercer la actividad de pintor en esta Ciudad, con domicilio en la calle Vidal y Jumbert nº 20-2º 4ª, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



~~El Alcalde,~~

40.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: comunicar a D. JOSÉ FERNANDEZ SEGURA, que por no haberse recibido el informe del Sr. Veterinario Municipal en el plazo señalado para el local dedicado a la venta de frutos secos en la Avda. Generalísimo nº 112 de esta Ciudad, y no reunir el local las condiciones precisas sanitarias para el expediente y su archivo sin más trámite,

El Alcalde,

41.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en o comunicar a D. JUAN DURA CERDA, que se le deniega el permiso solicitado para instalar un puesto de venta de generos de punto para señora, caballero y niño, en el Mercado semanal de los jueves, en razón de estar en estudio una nueva reestructuración del citado Mercado y se pueda estudiar posibles emplazamientos.

El Alcalde,

42.- DECRETO
23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en o comunicar a Dña PASCASIA VALENCIA MONEDERO, que se le deniega el permiso solicitado para instalar una parada de churros en venta ambulante en los días de Mercado semanal, hasta que no se haga una nueva reestructuración del citado Mercado y pueda estudiarse el emplazamiento posible, ya que según el informe del Sr. Veterinario Titular se trata de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y sea imprescindible el correspondiente expediente.

El Alcalde,



43. - DECRETO

23-2-72

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. FERNANDO GARCIA FIGUERAS, para sustituir el vehículo marca Seat 1.500, matrícula B-612.595, dedicado al servicio público de transporte de viajeros, en esta Ciudad, por el vehículo marca Seat 1430, matrícula B-8.987-C. de nueva adquisición.



El Alcalde.



44. - DECRETO

23-2-72

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de junio de 1957, he resuelto autorizar:

- ENHER-22/10/63- Construir una línea y geometría subterránea en calle Alvarez de Castro s/n. - ESTABANEL Y PARRISA, S.A. - 52/31/368- Colocar provisionalmente un poste de madera en calle Onésimo Redondo, por motivos de derribo - FETSA.- 69/46/437- Retiro de la actual línea aérea de baja tensión, para su conversión en subterránea en la calle Onésimo Redondo y Maresa. -



El Alcalde,

